

HOJA DE ARCHIVO

- 0 -

Legajo No. 18

Cuaderno No. 291

Año 1812

No. de hojas útiles 2

Expediente promovido por el Coronel de Milicias de Caballería de Ferreñafe don Juan Romualdo Vidaurre, sobre la falta del cumplimiento de la Real Cédula de nueve de Setiembre de mil ochocientos siete.

Clasificación AUDITORIA GENERAL DE GUERRA

CAUSAS CIVILES

fsm/.-

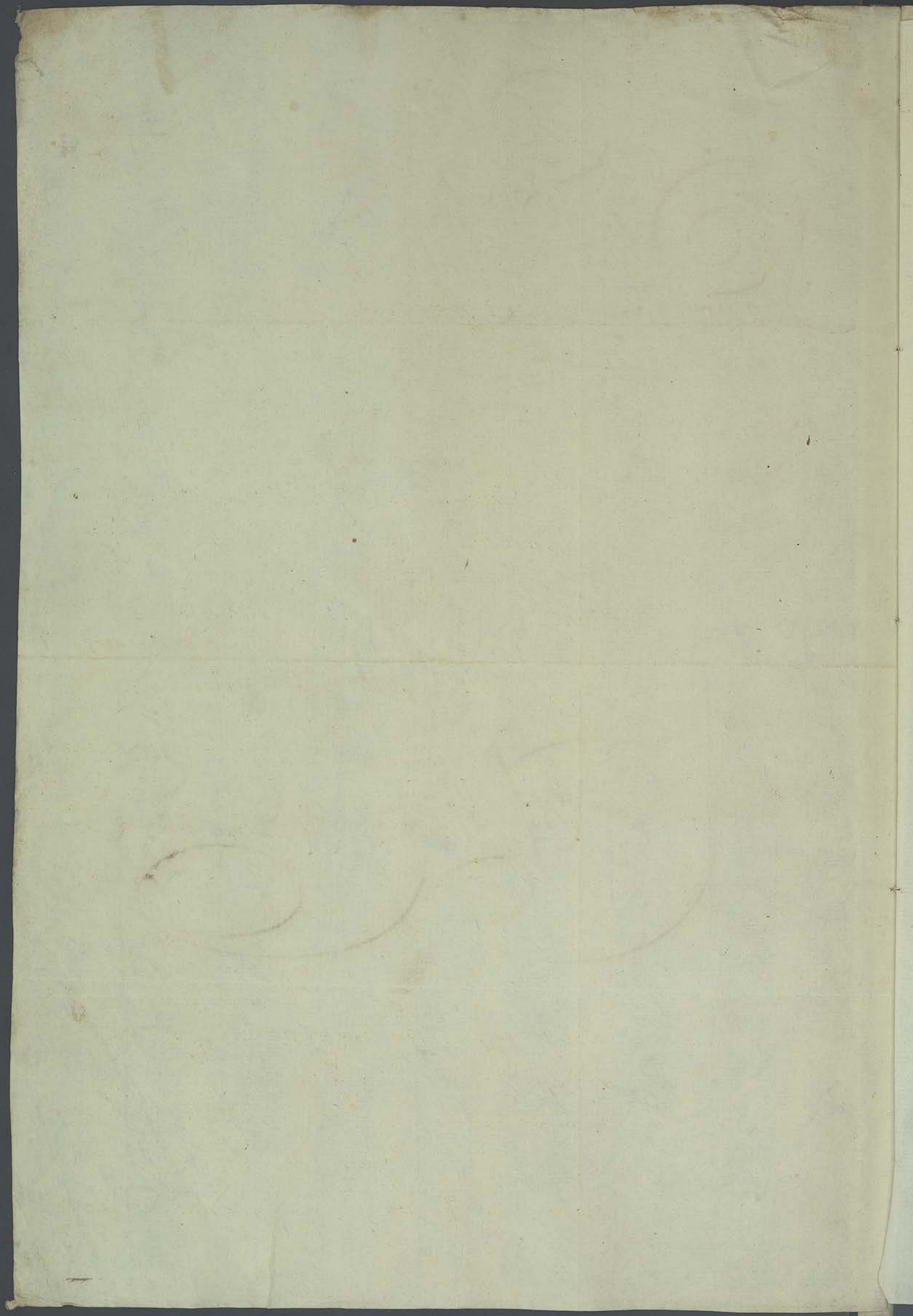
GM-AU 1
CAS. 115
DOC. 282
FOL. 2

Expediente

Promovido por el Coronel de Milicias de Cavalleria de Ferrnãse, D.ⁿ Juan Remuãldo Vidaurne sobre falta de Cumplimiento de la Real Cedula de nueve de Septiembre de mil Ochocientos siete

1812

Audit.^a Gral. de Guerra



Exmo. Sr.

Habiendome hecho p^{re}sente el Coronel de Infantería D.^o Pedro Estrella que el Aranzel g^{ra}l. publicado en c^{ir}c^ular p^ublica desde 10.^o de Mayo de 1779, que aprobó el Real Acuerdo de L^o en auto de 22.^o de Dic.^o de 1778. y q^{ue} mereció la aprobación de su Magestad por cedula dada en San Felipe el 9.^o de Sept.^o de 1807. que obedecida en dicho Real Acuerdo en 5.^o de Julio de 1808. se mandó p.^{or} V.^o C. publicar por bando, y circularse en 15.^o de Febrero de 1810. no havia tenido uso en este Partido, donde se regian los L^os. y Escritos por otros diversos aranzels, gravos al Publico, y rematados a los Militares, pidiendome verbalmente consejo de raíz con permision de abusos, señalando la época de mi mando con este acto de p^ura y rigurosa justicia no conseguida desde el año de 1778. en que debió ponerse en practica el aranzel g^{ra}l. y haver abolido las em^{en}as con q^{ue} arbitrariam^{te} se han oprimido indistintam^{te} a los Vasallos de S. M. he determinado que desde luego se execute asi, dandose al V.^o C. cuenta, como verif^{ic}o, y que queda practicandose el

Indicado axanzel Ma. que V. E. otra cosa de re-
mine —

Dios que a N. E. mucho año e Cam-
bayeg. 6 Diciemb. 25. de 1833.

Como V. E.

Juan Romualdo
de Vidaurre y de la Parra

Como V. E. Virrey del Reyno.

Lima: Enero 9 de 1812.

Exmo. Señor.

H. S. Auditor de Guerra.

Paso á manos de V.E. el adjunto recurso q. me há dirigido el Coronel de Milicias de Caballeria de Tarma D. Juan Romualdo Vidaurte actualmente Comandte Militar del Partido de Lambayeque, manifestando q. no se há observado por los Jueces y Escribanos la Real Cedula de 9. de Septiembre de 1807. y Anuncio q. señala los derechos q. deben exigirse á los Militares en sus causas, y q. há determinado ponerlo en execucion.

Con este motivo, y q. en todas las Provincias es general este abuso, como lo tengo hecho presente á V.E. repetidamente, espero q. se servirá resolver lo conveniente para q. no se experimenten por mas tiempo semejantes perjuicios.

Viota al S. Fiscal
y S. U.

Acordado

Dios que á V.E. muchos años. Lima 7. de
Enero de 1812.

Antemi.

Francisco de S. V. Antillo

Amo. S.

99
Lima

Monte

Exmo. Señor Virey D. J.
Fernando de Abascal

Exmo S.

El Sr. Visto en Expedite sobre el cumplimiento de
la M. Cedula de D. de Sep. de 1807. aprobatoria de
los Aranceles generales. Dice: Que no halla reparo
en la provid. expedida p. el Coronel D. Juan Romualdo
Vidaurre p. que se observe dicha M. Cedula en
los pleitos q. le correspondan Lima En.º 25 de
1812

Jareja

Lima Li. vi febrero de 1812.

Visto el oficio del coronel D. Juan Romualdo Vidaurre
con lo espuesto por el S. fiscal, se aprueba la determi-
nacion tomada sobre el cumplim.º de la R. C.ª de D.
de Sep. de 807. en lo que respecta a los pleitos que le
correspondan, lo que se le comunicara.

Abascal

Moreno

D.º J.º de M.º de M.º